



Nota de Prensa N° 823/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE GARANTIZAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

- ***El Estado debe garantizar el derecho a la salud a niñas, niños y adolescentes con cáncer.***
- ***En el año de la universalización de la salud, es fundamental contar con una ley especial que atienda el cáncer infantil en nuestro país.***

La Defensoría del Pueblo demandó al Poder Ejecutivo promulgar la “Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente”, remitida por el Congreso de la República. Esta norma permitirá garantizar, incluso en tiempo de cuarentena, la vigencia plena del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes, que padecen cáncer. Asimismo, impulsa la creación de un Programa Nacional de Atención de cáncer infantil, un Registro Nacional y el Observatorio Nacional contra el cáncer infantil.

En su oportunidad, la Defensoría del Pueblo elaboró un boletín que evidencia gran parte de las dificultades advertidas por la institución y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en la ruta de detección, atención y tratamiento de la referida enfermedad, antes y durante la pandemia a causa del COVID-19.

Entre los problemas advertidos, antes de la pandemia, se identificó falta de detección y diagnóstico oportuno, dificultades en el traslado para la atención de salud, demora en el acceso a servicios de salud y problemas en la referencia, así como barreras que afrontan los familiares en el acceso a los servicios de salud (económicas, geográficas, entre otras). Asimismo, se identificó inadecuadas condiciones en que se brinda el tratamiento para el cáncer infantil, falta de condiciones en la estancia del cuidador/a y la centralización de la atención especializada infantil en la ciudad de Lima.

Así también, la OPS identificó que se deben mejorar la falta de diagnóstico o el diagnóstico erróneo. Además, debe reducirse los retrasos en el diagnóstico, reducir la tasa de abandono del tratamiento y aumentar la capacidad de los servicios de salud como del personal humano.

En tanto, durante el estado de emergencia, la Defensoría de Pueblo ha podido advertir, mediante la intervención en casos a nivel nacional, falta de camas disponibles en hospitales especializados en cáncer infantil de Lima, así como de recursos y médicos especialistas. Asimismo, se han identificado demoras en diversos servicios, como la aceptación de las referencias por parte del hospital de destino, los resultados de descarte de COVID-19, la disponibilidad de vuelos de transporte, entre otros. En adición a ello, la OPS identificó que la atención médica se habría suspendido, así como la continuidad de tratamientos. También, se identificó la falta de registro, abandono del tratamiento y falta de un programa especializado infantil, entre otros problemas.

En atención a estas dificultades, mediante Oficio N° 265-2020/DP, dirigido a la Presidencia de Consejo de Ministros, la Defensoría del Pueblo recordó que es indispensable el cumplimiento del derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a ser atendidos con pleno



respeto a su dignidad, a su integridad física y mental, mediante un trato digno, lo que concuerda con el deber de protección especial de la comunidad y el Estado hacia ellas y ellos. Siendo este 2020 el *Año de la universalización de la salud* y la conmemoración de los 30 años de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Estado peruano, es imperativo que se garantice, la vigencia plena del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes, especialmente, de quienes padecen de cáncer.

Lima, 27 de agosto de 2020